

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA PALMA

Cuarto ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO Nº 1: AUTORIDADES COMPETENTES



Consejo Insular de Aguas
LA PALMA

Demarcación Hidrográfica de La Palma

ÍNDICE

AUTORIDADES COMPETENTES

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS	4
1.1. a) Análisis de presiones e impactos.....	5
1.2. b) Análisis económico.....	6
1.3. c) Control de aguas superficiales.....	7
1.4. d) Control de aguas subterráneas	8
1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales.....	9
1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas	10
1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica	11
1.8. h) Preparación del programa de medidas.....	12
1.9. i) Implementación de las medidas	14
1.10. j) Participación pública	16
1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción).....	17
1.12. l) Coordinación de la implementación	19
1.13. m) Reporting a la Comisión Europea	20
1.14. n) Zonas protegidas.....	21
2. MATERIA COMPETENCIAL	22
2.1. Administración General del Estado	22
2.2. Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias	32
3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado	22
Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias	33
Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares	41
Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas	43

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

De acuerdo al ordenamiento constitucional las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la implicación activa de todas ellas apoyando al CIALP que tiene la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el plan hidrológico.

Para el cuarto ciclo, se ha trabajado en mejorar la implicación de las distintas autoridades competentes, configurando un nuevo esquema de responsabilidades, el cual se describe en el presente anexo y se resume en la memoria de estos Documentos Iniciales.

Estos "roles" son los siguientes:

- a) Análisis de presiones e impactos
- b) Análisis económico
- c) Control de aguas superficiales
- d) Control de aguas subterráneas
- e) Valoración del estado de las aguas superficiales
- f) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica
- h) Preparación del programa de medidas
- i) Implementación de las medidas
- j) Participación pública
- k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- l) Coordinación de la implementación
- m) *Reporting* a la Comisión Europea
- n) Zonas protegidas

La lista de "roles" debe cruzarse con otra lista de 'autoridades competentes' que identifique con claridad la participación de las distintas Administraciones y entidades públicas en el proceso. Para configurar esta relación de manera sistemática, se presenta a continuación una explicación temática (por roles) del mapa de responsabilidades identificado para la DH de La Palma. Cabe mencionar que cada autoridad competente puede desempeñar múltiples roles, pero se espera que se identifique y destaque su papel principal en el proceso.

1.1. a) Análisis de presiones e impactos

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Estudio de presiones e impactos (integración de datos y evaluación)		
		Vertidos de aguas residuales a DPH		
		Control de extracciones		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH		
		Recarga de acuíferos		
		Alteración de nivel o volumen de acuíferos		
L03380010	Cabildo Insular de La Palma	Vertederos de residuos sólidos		
		Suelos contaminados		
E04737007	Oficina Española del Cambio Climático	Deposición atmosférica		
EA0043369	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Mapa de ocupación del suelo		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Vertidos de aguas residuales a DP Portuario		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DP portuario		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Vertidos de aguas residuales a DPH		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPMT y DP portuario		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Seguimiento y control de especies alóctonas		
		Vertidos de aguas residuales a DPMT		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía alimentaria	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
		Mapa de cultivos		

1.2. b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Recauda Tarifa de Utilización del Agua		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Recauda Canon de ocupación y aprovechamiento del DPMT		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Recauda Liquidación Autoservicios		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Análisis económico		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Estudio análisis económico y de recuperación de costes		
A05003606	Puertos Canarios	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
L01380070	Ayuntamiento de Barlovento	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380086	Ayuntamiento de Breña Alta	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento por servicios urbanos		
L01380099	Ayuntamiento de Breña Baja	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380276	Ayuntamiento de El Paso	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380146	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380162	Ayuntamiento de Garafía	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380244	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380295	Ayuntamiento de Puntagorda	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380309	Ayuntamiento de Puntallana	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380337	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380374	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380453	Ayuntamiento de Tazacorte	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380472	Ayuntamiento de Tijarafe	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01380532	Ayuntamiento de Villa de Mazo	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		

1.3. c) Control de aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Control de aguas costeras y de transición		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Control de aguas costeras y de transición		
A05003606	Puertos Canarios	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Control de aguas costeras y de transición		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Control de aguas costeras y de transición (acuicultura)		
A05002852	Consejería de Sanidad	Control de aguas superficiales de consumo humano		
		Control de zonas protegidas (baños)		
L01380070	Ayuntamiento de Barlovento	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380086	Ayuntamiento de Breña Alta	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380099	Ayuntamiento de Breña Baja	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380146	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380162	Ayuntamiento de Garafía	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380244	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380295	Ayuntamiento de Puntagorda	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380309	Ayuntamiento de Puntallana	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380337	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380374	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380453	Ayuntamiento de Tazacorte	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380472	Ayuntamiento de Tijarafe	Control de zonas protegidas (baños)		
L01380532	Ayuntamiento de Villa de Mazo	Control de zonas protegidas (baños)		

1.4. d) Control de aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Control cuantitativo y/o químico		
A05002852	Consejería de Sanidad	Control de aguas subterráneas de consumo humano		

1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05003606	Puertos Canarios	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Valoración en aguas costeras y de transición		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Valoración en aguas costeras y de transición (acuicultura)		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración en aguas costeras y de transición (aguas de baño)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Valoración en aguas costeras y de transición		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Valoración en aguas costeras y de transición		

1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Valoración de estado cuantitativo y/o químico		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración del estado de las aguas subterráneas destinadas al consumo humano		

1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica		

1.8. h) Preparación del programa de medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04595806	DG del Agua	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04737007	Oficina Española del Cambio Climático	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043369	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05003606	Puertos Canarias	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05002852	Consejería de Sanidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L03380010	Cabildo Insular de la Palma	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380070	Ayuntamiento de Barlovento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380086	Ayuntamiento de Breña Alta	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380099	Ayuntamiento de Breña Baja	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380276	Ayuntamiento de El Paso	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380146	Ayuntamiento de Fuencaiente de La Palma	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380162	Ayuntamiento de Garafía	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380244	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380295	Ayuntamiento de Puntagorda	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380309	Ayuntamiento de Puntallana	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380337	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380374	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380453	Ayuntamiento de Tazacorte	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380472	Ayuntamiento de Tijarafe	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01380532	Ayuntamiento de Villa de Mazo	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

1.9. i) Implementación de las medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Implantación de las medidas		
E04595806	DG del Agua	Implementación de las medidas		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Implementación de las medidas		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Implementación de las medidas		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Implementación de las medidas		
E04737007	Oficina Española del Cambio Climático	Implementación de las medidas		
EA0043369	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Implementación de las medidas		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Implementación de las medidas		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Implementación de las medidas		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Implementación de las medidas		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Implementación de las medidas		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Implementación de las medidas		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Implementación de las medidas		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Implementación de las medidas		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Implementación de las medidas		
E00116001	Secretaría de Estado de Defensa	Implementación de las medidas		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Implementación de las medidas		
E05250301	Secretaría de Estado de Hacienda	Implementación de las medidas		
E05250601	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	Implementación de las medidas		
E05253001	Subsecretaría de Hacienda	Implementación de las medidas		
EA0045367	Secretaría General de Fondos Europeos	Implementación de las medidas		
E00124306	DG de Aviación Civil	Implementación de las medidas		
E00124506	DG de la Marina Mercante	Implementación de las medidas		
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Implementación de las medidas		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Implementación de las medidas		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Implementación de las medidas		
A05003606	Puertos Canarios	Implementación de las medidas		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Implementación de las medidas		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Implementación de las medidas		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Implementación de las medidas		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Implementación de las medidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Implementación de las medidas		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Implementación de las medidas		
L03380010	Cabildo Insular de la Palma	Implantación de las medidas		
L01380070	Ayuntamiento de Barlovento	Implantación de las medidas		
L01380086	Ayuntamiento de Breña Alta	Implantación de las medidas		
L01380099	Ayuntamiento de Breña Baja	Implantación de las medidas		
L01380276	Ayuntamiento de El Paso	Implantación de las medidas		
L01380146	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Implantación de las medidas		
L01380162	Ayuntamiento de Garafía	Implantación de las medidas		
L01380244	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Implantación de las medidas		
L01380295	Ayuntamiento de Puntagorda	Implantación de las medidas		
L01380309	Ayuntamiento de Puntallana	Implantación de las medidas		
L01380337	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Implantación de las medidas		
L01380374	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Implantación de las medidas		
L01380453	Ayuntamiento de Tazacorte	Implantación de las medidas		
L01380472	Ayuntamiento de Tijarafe	Implantación de las medidas		
L01380532	Ayuntamiento de Villa de Mazo	Implantación de las medidas		

1.10. j) Participación pública

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Participación Pública		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Participación Pública		

1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Hidráulico		
EA0043369	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
E00129101	Secretaría de Estado de Seguridad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Portuario		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05003606	Puertos Canarios	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Portuario		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Hidráulico		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05002852	Consejería de Sanidad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
L01380070	Ayuntamiento de Barlovento	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380086	Ayuntamiento de Breña Alta	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380099	Ayuntamiento de Breña Baja	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01380276	Ayuntamiento de El Paso	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380146	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380162	Ayuntamiento de Garafía	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380244	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380295	Ayuntamiento de Puntagorda	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380309	Ayuntamiento de Puntallana	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380337	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380374	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380453	Ayuntamiento de Tazacorte	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380472	Ayuntamiento de Tijarafe	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01380532	Ayuntamiento de Villa de Mazo	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		

1.12. I) Coordinación de la implementación

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E04595806	DG del Agua	Coordinación en el ámbito del departamento ministerial		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Coordinación Entidades locales		
E00129101	Secretaría de Estado de Seguridad	Coordinación en el ámbito del departamento ministerial		
EA0001317	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Coordinación en la Comunidad Autónoma		

1.13. m) Reporting a la Comisión Europea

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04595806	DG del Agua	Carga en REPORNET-WISE		
E05029001	Secretaría de Estado para la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Envío a la DG del Agua del Ministerio		

1.14. n) Zonas protegidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L03380010	Cabildo Insular de La Palma	Diagnóstico, seguimiento y control de Zonas Vulnerables		
LA0004631	Consejo Insular de Aguas de La Palma	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Gestión y conservación de lugares ZEC (hábitats)		
		Gestión y conservación de lugares ZEPA (aves)		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Designación y revisión de Zonas Vulnerables		
		Designación y revisión de Zonas Sensibles		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Designación de otras zonas protegidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Seguimiento y control en aguas de baño		
		Designación de las Zonas de Captación de aguas de consumo humano		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Diagnóstico, seguimiento y control de Zonas Vulnerables		
		Aplicación del Programa de Actuación en las Zonas Vulnerables		

2. MATERIA COMPETENCIAL

2.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua; o el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, relativo a los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor, además en Canarias se regula la autorización de vertidos al mar conforme a su normativa autonómica.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General del Agua¹
Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología.
Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre.
Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las Demarcaciones Hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.

¹ La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en materia de aguas en virtud de su Estatuto de Autonomía, desarrolladas en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General del Agua
Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de Demarcaciones Hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de la Costa y el Mar
Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.
Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General de la Costa y el Mar
Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.
Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con fondos europeos.
Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental
Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental
Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Oficina Española de Cambio Climático
Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.
Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.
Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Oficina Española de Cambio Climático
Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Política Energética y Minas
Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.
Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN)
Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.
Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización, formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible
La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.
La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD
Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud
Coordinación de la vigilancia en salud pública.
Sanidad ambiental.
Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.

MATERIA COMPETENCIAL MINISTERIO DE SANIDAD
Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud
Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad - salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
Secretaría General de Fondos Europeos
Coordinación, a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de las acciones financiadas en el Marco Financiero Plurianual y las correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de garantizar la coherencia entre las mismas.
Actuación como autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas.
Coordinación con los ministerios, organismos públicos, comunidades autónomas y entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Supervisión de los progresos en relación con los hitos y objetivos del Plan.
Funciones correspondientes al Estado miembro en relación con el cuadro integral de mandos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de las solicitudes de pago de la contribución financiera acompañada de la correspondiente declaración de fiabilidad y, cuando proceda, del tramo de préstamo previsto en la misma. Todo ello, sobre la base del resultado de los controles realizados, en los términos y condiciones que prevea dicha normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Dirección del Comité Técnico del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, coordinando sus trabajos.
Funciones de secretaría técnica de la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Elaboración del diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los distintos instrumentos de financiación europeos competencia de esta Secretaría General; la interlocución con la Comisión Europea y los organismos nacionales participantes en lo relativo a intercambios y suministros de información, incluyendo la definición de normas y estándares de intercambio; la planificación y coordinación en colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria y el resto de centros directivos responsables de la ejecución técnica de los distintos proyectos; el diseño y organización de las actividades de soporte y formación de los sistemas resultantes; así como las que se le asignen, en materia de sistemas y tecnologías de información, en los sistemas de gestión y control de los Fondos Europeos.
Seguimiento estadístico y la explotación de los datos que contengan los sistemas de información de fondos europeos, con objeto de garantizar las funciones de supervisión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los restantes fondos europeos.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Hacienda
Elaboración de la propuesta de presupuesto anual del ministerio y la coordinación de los correspondientes a sus organismos públicos adscritos, así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria y, en su caso, la tramitación de sus modificaciones
Dirección, impulso y coordinación de las actuaciones relativas a la participación del departamento en los órganos colegiados del Gobierno y en los de colaboración y apoyo al Gobierno
Relaciones administrativas con los organismos públicos adscritos al Ministerio a través de la Subsecretaría
Dirección, impulso y coordinación de la administración electrónica en el departamento
Funciones relativas al diseño, desarrollo, mantenimiento y gestión de los sistemas de información correspondientes a los servicios departamentales en el Ministerio, del centro departamental de atención a usuarios y de la gestión, en su caso, de las redes internas de comunicaciones
Gestión y administración de los recursos humanos del departamento y las relaciones con las organizaciones sindicales y entidades representativas del personal, así como el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social y de los programas de prevención de riesgos laborales
Gestión de medios materiales del departamento, del registro general del ministerio, así como de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los de régimen interior
Planificación, coordinación, elaboración y dirección de los proyectos de obras y el mantenimiento y la conservación de los inmuebles ocupados por los servicios centrales del departamento; la tramitación de los expedientes de contratación de obras cuya gestión corresponda a la Subsecretaría del Departamento, tanto de los servicios centrales como de los territoriales; el mantenimiento del inventario de los inmuebles afectos al departamento ocupados por los servicios centrales, la gestión de tesorería de los créditos presupuestarios de los servicios comunes.
Gestión patrimonial técnica y administrativa de los inmuebles y espacios ocupados por los servicios territoriales del departamento
Adquisición de bienes materiales y la contratación de servicios en el ámbito de los servicios comunes.
Gestión financiera de los créditos presupuestarios de los servicios comunes, así como de los restantes servicios presupuestarios en los términos que se establezca en la correspondiente Orden de delegación de competencias y la tramitación de los expedientes de arrendamiento de inmuebles cuya gestión corresponda a la Subsecretaría del Departamento, tanto de los servicios centrales como de los territoriales
Coordinación de las diferentes Delegaciones de Economía y Hacienda en la gestión de sus recursos y el ejercicio de sus funciones, el impulso de las instrucciones y órdenes de servicio que proceda dictar para dirigir sus actividades y la evaluación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de aquellas, así como su distribución y el seguimiento de su gestión.
Asistencia a la persona titular del Ministerio en el control de eficacia del ministerio y sus organismos públicos.
Determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo en el ámbito del departamento.
Coordinación de las distintas cajas pagadoras del departamento a través de la unidad central
Dirección, planificación y coordinación de la gestión recaudatoria atribuida por el ordenamiento jurídico a las Delegaciones de Economía y Hacienda y de cualesquiera otras funciones de carácter no tributario ni aduanero atribuidas a aquellas
Funciones que correspondan al Ministerio de Hacienda en relación con el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, que no estén atribuidas a otros órganos
Liquidación de los extinguidos Patronatos de Casas de Funcionarios Civiles del Estado y las funciones y tareas que el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y las disposiciones posteriores atribúan a la Comisión Liquidadora de Organismos
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Dirección General de la Marina Mercante
El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Realización del programa de calidad ambiental de las aguas de su competencia conforme a la ROM 5.1-13, en concreto en la masa de agua superficial costera coincidente con la zona I del Puerto de San Sebastián de La Palma.
Dirección General de Aviación Civil
Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
Aprobación de circulares aeronáuticas.
Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Estado de Seguridad
Promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollan, especialmente en relación con la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones y la libertad de residencia y circulación.
Ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la coordinación y supervisión de los servicios y misiones que les corresponden.
Competencias que le encomienda la legislación sobre seguridad privada.
Dirección y coordinación de la cooperación policial internacional, especialmente con EUROPOL, INTERPOL, SIRENE, los Sistemas de Información de Schengen y los Centros de Cooperación Policial y Aduanera.
Representación del Departamento en los supuestos en que así se lo encomiende la persona titular del Ministerio.
Dirección, impulso y coordinación de las actuaciones del Departamento en materia de crimen organizado, terrorismo, trata de seres humanos, tráfico de drogas, blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico y delitos conexos.
Planificación y coordinación de las políticas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad.
Aprobación de los planes y programas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad.
Dirección y coordinación de las relaciones del Departamento con el Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas y tratos inhumanos o degradantes.
Gestión de las competencias del Departamento en relación con la protección y garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de reunión y de manifestación.
Coordinación del ejercicio de las competencias de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en materia de seguridad ciudadana.
Dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con los precursores de drogas, los precursores de explosivos y el tratamiento de los datos del Sistema de Registro de Pasajeros (PNR).
Dirección del Sistema Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.
Dirección y coordinación de las políticas de ciberseguridad en el ámbito de las competencias del Ministerio.
Coordinación, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, de las operaciones con efectos transnacionales que puedan dirigir cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Dirección y el impulso de la gestión integrada de las fronteras, el mando de la participación española de la Guardia Europea de Fronteras y Costas y las relaciones con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.
Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.

MATERIA COMPETENCIAL MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.2. Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), reformado mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, la competencia en materia de actividades en los espacios marítimos definidos en su artículo 4, que incluye la planificación, la ordenación y la gestión del marisqueo y la acuicultura, así como de las instalaciones destinadas a estas actividades (artículo 131.3). Asimismo, y sin perjuicio de las que puedan corresponder al Estado, el EAC otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en aguas interiores para delimitar y declarar zonas protegidas de interés pesquero, y zonas de especial interés para el marisqueo, la acuicultura y actividades de recreo, deportivas y ecoturísticas (artículo 131.4), las cuales

tienen especial relevancia en relación con la planificación hidrológica y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Por lo que respecta a las competencias específicas en materia de aguas, el art. 30.6 del EAC otorga a la Comunidad competencias exclusivas en *“Aguas, en todas sus manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias”*.

Estas competencias se han desarrollado a través de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, modificada mediante la Ley 10/2010 y 14/2014 para adaptarla, en parte, a la DMA, la cual distribuye las competencias y funciones relativas a las aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas (arts. 7 a 10 LAC).

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de La Palma el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) que atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas.
Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias.
Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales.
Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general.
Coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal.
Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos.
Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares.
Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.
Cualesquiera otras competencias que le confíen las leyes, así como las que no sean atribuidas a otras entidades u órganos de la Administración hidráulica, sin perjuicio de lo que, en cuanto a la Administración insular de aguas, dispone en el artículo 10, apartado h) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Dirección General de Costas y Gestión del espacio marítimo canario (adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad)
El desarrollo y gestión de una base de datos del litoral, en coordinación con el resto de las administraciones públicas canarias.
En materia de limitaciones de la propiedad sobre terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre: Realizar informe en los procedimientos de aprobación de normas de protección de tramos de costa. Instruir y resolver las solicitudes de autorización en la zona de servidumbre de protección, tránsito y acceso al mar de usos, actividades, obras e instalaciones y de extracción de áridos, en las que concurren circunstancias especiales de intensidad o rentabilidad. Tramitar las declaraciones responsables sobre usos, obras e instalaciones permitidos en la zona de servidumbre de protección y tránsito del dominio público marítimo-terrestre, en los supuestos en que dicho título habilitante sea admisible con arreglo a la legislación en materia de costas.
En relación con las servidumbres de protección: Emitir informe previo sobre la ampliación o sustitución de la zona afectada por la servidumbre de tránsito o autorización para su ocupación con paseos marítimos. En las servidumbres de acceso al mar, autorizar los proyectos de establecimiento y modificación de accesos públicos al mar y aparcamientos.
En materia de utilización del dominio público marítimo-terrestre: Instruir y resolver las solicitudes sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre. Catalogar los tramos naturales y urbanos de las playas. Aprobar y publicar los pliegos de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones. Elaborar informe sobre la solicitud de declaración de zona de reserva, así como de su modificación. Instruir y resolver las solicitudes de autorizaciones: a) Usos de temporada en las playas. b) En el mar territorial: zonas de fondeo, pantalanos flotantes y usos análogos. c) En las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad. d) En las que se ocupe el dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles. Instruir y resolver las solicitudes de autorizaciones siguientes: a) De los puntos de atraque, embarque o desembarque o aproximación a la costa por embarcaciones destinadas a las excursiones marítimas costeras en zonas distintas al ámbito portuario. b) De obras provisionales de defensa y de emergencia. c) De ocupación en tramos urbanos de playa para instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado. d) De usos e instalaciones de los servicios de playa y zonas de baño. e) De los usos e instalaciones desmontables o bienes muebles y de extracción de áridos y dragados, en las que concurren circunstancias especiales de intensidad o rentabilidad.
En materia de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre: 1. Instruir y resolver los procedimientos de otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción de las concesiones a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, o precepto correspondiente de la normativa que la sustituya, modifique o complemente que, en todo caso, incluyen las siguientes: A) Las que amparan usos especialmente intensos, rentables o peligrosos, así como los privativos, con obras o instalaciones: a) Desmontables que requieran un plazo de ocupación superior a un año por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias. b) No desmontables. B) Las que posibiliten la ejecución de obras fijas en el mar y aquellas que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre, tales como embarcaderos, pantalanos, varaderos y otras análogas que no formen parte de un puerto o estén adscritas a aquel. En caso de que el informe de la Administración General del Estado no fuera favorable, participar en el periodo de consultas a fin de llegar a un acuerdo entre ambas administraciones públicas. 2. Emitir informe y elaborar los pliegos de condiciones generales, tanto para otorgar las concesiones de las instalaciones asociadas a los vertidos desde tierra al mar situadas en dominio público marítimo-terrestre, como para otorgar las concesiones de las instalaciones de acuicultura. 3. Resolver los procedimientos de concesiones de las instalaciones asociadas a los vertidos desde tierra al mar ubicadas en dominio público marítimo-terrestre y de las instalaciones de acuicultura.
Puertos Canarios
La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Puertos Canarias
Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria
Sanidad vegetal y animal.
Estructuras agrarias y desarrollo rural.
Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Sanidad
Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea
Planificación, presupuesto y gasto público.
Ingresos públicos.
Régimen económico y fiscal de Canarias.
Patrimonio.
Contratación.
Inspección económico-financiera.
Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
La realización de encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios propios personificados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
La disposición de libramientos en concepto de aportaciones dinerarias con cargo a los presupuestos de la Sección Presupuestaria de la Consejería.
La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial extracontractual en el ámbito de competencias del Departamento.
La formalización de encomiendas de gestión en los términos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Seguridad Ordenación y coordinación supramunicipal de las policías locales, respetando la autonomía local y las competencias de los municipios en esta materia.
En materia de formación en seguridad, emergencias y protección civil:
Formación en seguridad, protección civil y atención de emergencias, y bajo la coordinación, orientación e impulso del Gobierno de Canarias.
La aprobación de la programación anual de los cursos básicos y de formación que se hayan de impartir al personal de los diferentes servicios de seguridad y protección civil, así como del voluntariado de las Agrupaciones Locales.
La edición de publicaciones relacionadas con la seguridad pública.
La propuesta de elaboración de estudios y trabajos de investigación relacionados con las materias propias de su competencia.
La construcción de sistemas de información y de medición de los índices de seguridad del Archipiélago.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Cuerpo General de la Policía Canaria.
En materia de Seguridad: El mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana. Proponer la aprobación del Plan Canario de Seguridad y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias. Proponer la resolución de procedimientos sancionadores incoados por infracciones muy graves de la legislación en materia de protección de la seguridad ciudadana. La resolución de procedimientos sancionadores incoados por infracciones graves de la legislación en materia de protección de la seguridad ciudadana.
Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
La promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, sin perjuicio de las competencias de otros poderes públicos.
La propuesta al Gobierno de las recomendaciones y criterios de uso no sexista del lenguaje administrativo a fin de eliminar sexismos y discriminaciones ocultas.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos
Planificación y promoción de la actividad económica.
Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
Consejería de Transición Ecológica y Energía
La Consejería de Transición Ecológica y Energía es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias
Competencias en materia de cambio climático: a) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los Proyectos de Acción Climática. c) La subrogación en las competencias de elaboración y tramitación de los planes insulares de acción climática en los términos legalmente establecidos.
Competencias en materia ambiental: 1. En materia de residuos: a) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de servicio público de las operaciones de gestión de determinados residuos por razones de adecuada protección de la salud humana y el medio ambiente. b) Proponer al Gobierno de Canarias la regulación y establecimiento, según los distintos flujos de residuos, de la obligación de las personas productoras u otras personas poseedoras de residuos, de proceder a su separación por tipos de materiales. 2. Proponer al Gobierno Canarias la aprobación de la Estrategia Canaria de Economía Circular. 3. En materia de prevención y control de la contaminación: a) Proponer al Gobierno de Canarias el establecimiento de valores límite de emisión para las sustancias contaminantes, así como parámetros o medidas técnicas equivalentes basadas en las mejores técnicas disponibles que completen o sustituyan a los valores límites de emisión. b) Proponer al Gobierno de Canarias el establecimiento de obligaciones particulares para determinadas actividades, que sustituirán a las condiciones específicas de la autorización ambiental integrada. 4. En materia de calidad del aire y protección de la atmósfera: a) Aprobar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de dichas concentraciones, así como las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales de alerta. b) Aprobar los sistemas de medición de calidad del aire, consistentes en métodos, equipos, redes y estaciones.
Competencias en materia de medio natural: 1. Competencias en materia de biodiversidad autóctona silvestre y especies protegidas: a) Proponer al Ministerio competente la actualización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de Canarias en las materias competencia de este Departamento. c) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de la Estrategia Canaria de infraestructura verde y de conectividad y restauración ecológicas. d) Proponer al Gobierno de Canarias la modificación del Catálogo Canario de Especies Protegidas. e) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y, en su caso, modificación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de Canarias. f) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de modificación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. g) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de inclusión de una especie en el Listado de Especies Extinguidas en todo el medio natural español.

MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Transición Ecológica y Energía

- h) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de conservación y recuperación de las especies terrestres catalogadas en peligro de extinción o vulnerables.
- i) Proponer el Gobierno la aprobación de los planes de especies marinas catalogadas en peligro de extinción o vulnerables, sin perjuicio de las competencias en materia de pesca y de las competencias estatales en biodiversidad marina.
- j) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de un sistema de control de captura y muertes accidentales para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- k) Aprobar la delimitación de zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.
- l) Aprobar la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local en el marco de las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

2. Competencias en materia de especies exóticas:

- a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de modificación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- b) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y, en su caso, modificación, del Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras.
- c) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta del listado de las especies naturalizadas para la suspensión de la catalogación o descatalogación de una especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- d) Proponer al Gobierno de Canarias la relación indicativa de especies exóticas con potencial invasor para Canarias.
- e) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y funcionamiento del punto focal de la Red de Alerta para la vigilancia y gestión de especies exóticas invasoras y de especies preocupantes para las Islas Canarias, así como de la red de alerta temprana de Canarias.
- f) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de gestión, control y posible erradicación de especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras.
- g) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de acción para abordar las vías de introducción prioritarias de especies exóticas invasoras preocupantes para las Islas Canarias.
- h) Proponer al Gobierno de Canarias, conjuntamente con la Consejería competente en materia de sanidad, un plan de emergencia sanitaria y de vigilancia epidemiológica y medioambiental.

3. Competencias en materia de hábitats y espacios naturales sometidos a regímenes de protección ambiental.

3.1. En materia de hábitats en peligro de desaparición:

- a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de inclusión de hábitats en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.
- b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de conservación y restauración de los hábitats incluidos en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.

3.2. Competencias en materia de medio marino:

- a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta para el reconocimiento de continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección.
- b) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Áreas Marinas Protegidas, cuando la competencia sea autonómica.

3.3. Competencias en materia de Red Natura 2000:

- a) Proponer al Gobierno de Canarias la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) o de su descatalogación total o parcial para la formalización de la propuesta autonómica.
- b) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), así como su descatalogación total o parcial.
- c) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Zonas Especiales de Conservación.
- d) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del reglamento que establezca el contenido mínimo de los planes de gestión a aprobar por los Cabildos para los espacios de la Red Natura 2000.
- e) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los criterios para establecer el régimen preventivo a adoptar por los Cabildos hasta tanto se aprueben los planes de gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- f) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de las medidas moduladas de control ambiental a incluir preceptivamente por los Cabildos en las medidas insulares de conservación y de protección de los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- g) Proponer al Gobierno de Canarias el requerimiento a los Cabildos para que procedan a la aprobación de los planes de protección y gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en caso de inacción o retraso injustificado.
- h) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de protección y gestión de los lugares de la Red Natura 2000, por subrogación en las competencias de los Cabildos, en caso de inacción o retraso injustificado.

3.4. Competencias en materia de Parques Nacionales en Canarias:

- a) Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa y la aprobación inicial de la propuesta de declaración de nuevos parques nacionales o de modificación de los límites de los ya existentes.
- b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación definitiva de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales de Canarias.
- c) Proponer al Gobierno de Canarias el pronunciamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los supuestos de pérdida de la condición de Parque Nacional.
- d) Proponer al Gobierno de Canarias la transferencia o la delegación en los Cabildos de la gestión de los Parques Nacionales de Canarias.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Transición Ecológica y Energía
<p>Competencias en materia de energía:</p> <p>a) Proponer al Gobierno la aprobación de la planificación energética de Canarias, sin perjuicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de planificación energética.</p> <p>b) Proponer al Gobierno la aprobación del Plan Integrado de Energía y Clima.</p> <p>c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de energía.</p> <p>d) Proponer al Ministerio competente en materia de energía la autorización previa de las repercusiones económicas derivadas de la adopción de medidas para garantizar el suministro eléctrico en situaciones de riesgo cierto para su prestación o de amenaza para la seguridad de las personas, instalaciones o redes eléctricas.</p> <p>e) Declarar el interés general de las obras necesarias para la modernización o el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución eléctrica, cuando razones justificadas de urgencia o excepcional interés aconsejen su ejecución.</p> <p>f) Proponer al Gobierno la autorización de la ejecución de las obras necesarias para la modernización o el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución eléctricas declaradas de interés general, cuando exista disconformidad con el planeamiento o en ausencia de este.</p> <p>g) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de utilidad pública de instalaciones energéticas en el caso de que, expresamente, se mantuvieran por parte de las Administraciones u organismos públicos, en su condición de afectados en sus bienes y derechos patrimoniales, oposición u objeción sobre la declaración de utilidad pública por parte del Departamento.</p> <p>h) Resolver las discrepancias sustanciales con el Cabildo afectado, en relación con las autorizaciones administrativas de construcción, ampliación, traslado y modificación sustancial de instalaciones eléctricas.</p> <p>i) Establecer los requisitos y garantías adicionales que deberán cumplir las entidades que soliciten su habilitación para extender visados de conformidad y calidad en los proyectos de instalaciones eléctricas.</p> <p>j) Establecer los requerimientos técnicos y niveles mínimos de potencia y eficiencia energética que deberán alcanzar las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, al objeto de maximizar la potencia eólica por unidad de superficie de ocupación.</p> <p>k) Resolver mediante acuerdo las eventuales discrepancias con los ayuntamientos y el cabildo insular correspondientes en relación con los proyectos de instalaciones de la red de transporte de energía eléctrica incluidas y aprobadas en la planificación eléctrica.</p> <p>l) Proponer al Gobierno de Canarias la decisión a adoptar en relación con la ejecución de las instalaciones de la red de transporte de energía eléctrica incluidas y aprobadas en la planificación eléctrica cuando no se hayan podido resolver mediante acuerdo las eventuales discrepancias con los ayuntamientos y el cabildo insular correspondientes.</p>
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura
<p>Elevar al Gobierno propuestas sobre las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información a desarrollar en Canarias.</p>
<p>La potenciación y fomento de la actividad de investigación en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en Universidades como en centros públicos de investigación, prestando especial atención al desarrollo de la investigación empresarial.</p>
<p>La ejecución de actividades de I+D a través de centros de I+D adscritos.</p>
<p>La gestión de los programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa.</p>
<p>La elaboración de programas de investigación.</p>
<p>El apoyo a la participación de entidades canarias en actividades de los Planes Nacionales de I+D+i, y en los Programas Marco Europeos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como en programas internacionales de I+D+i.</p>
<p>Cuantas otras contribuyan a reforzar la capacidad investigadora de las entidades canarias.</p>
<p>La gestión de programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, tanto tecnológica como de proceso y producto, por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa, así como para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.</p>
<p>El estudio, impulso, dirección y coordinación de la política general sobre telecomunicaciones, tecnologías de la información y desarrollo de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
<p>Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.</p>
<p>La dirección de las políticas públicas en las materias de la Consejería, y promover el análisis y el diagnóstico de situación en dichos ámbitos competenciales, en particular, con el objeto de definir las políticas generales a desarrollar por el Gobierno de Canarias en esas áreas materiales.</p>
<p>En materia de planificación territorial: La dirección de las de las políticas públicas de carácter general en relación con la ordenación territorial y de los recursos naturales del conjunto del archipiélago, en el marco de las directrices del Gobierno de Canarias.</p>
<p>En materia de instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística, entre otras:</p> <p>Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación General.</p> <p>Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, bien por versar sobre las materias de competencia específica de este Departamento, o bien por afectar a la competencia de dos o más Consejerías.</p>

**MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS**

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

En materia de instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística, entre otras:

Adoptar la propuesta final de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, para su remisión al órgano ambiental a los efectos de que se emita la Declaración Ambiental Estratégica.

En relación con los Proyectos de Interés Insular o Autonómico, entre otras:

Proponer al Gobierno la adopción o la aceptación de la iniciativa pública para la elaboración de los Proyectos de Interés Autonómico, previo informe de la Consejería o Consejerías afectadas por razón de la materia.

Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los Proyectos de Interés Autonómico.

Proponer al Gobierno la aprobación de Proyectos de Interés Insular en atención al interés público prevalente, cuando los municipios en cuyo territorio haya de asentarse la infraestructura o instalación manifiesten su disconformidad.

En materia de declaración de Espacios Naturales Protegidos:

Proponer al Gobierno la aprobación del Proyecto de Ley de declaración de Parques Naturales, Parques Rurales, Reservas Naturales Integrales y Reservas Naturales Especiales, o de alteración de sus ámbitos territoriales.

Proponer al Gobierno la declaración de Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Sitios de Interés Científico, y la alteración de sus ámbitos territoriales.

En materia de Aguas:

La aprobación del Plan Hidrológico de Canarias.

La aprobación de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general.

El establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los Planes Hidrológicos Insulares para la reutilización directa de las aguas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos.

La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales.

La instauración de Planes Hidrológicos Especiales por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo.

Dirección General de Aguas

En materia de aguas, corresponde a la Dirección General de Aguas el desempeño de las siguientes funciones:

1. Programar las infraestructuras hidráulicas de interés autonómico de conformidad con las previsiones, objetivos y prioridades de los correspondientes planes, elaborar su proyecto y acometer su financiación y ejecución.
2. Impulsar y fomentar las mejoras hidrológicas, tanto en el abastecimiento, depuración y reutilización, como la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia.
3. Impulsar y fomentar las instalaciones de plantas desaladoras y depuradoras, y la mejora de tecnología aplicable.
4. Impulsar el establecimiento, por los Consejos Insulares de Aguas, de sistemas de información puntual sobre el tráfico del agua que permitan una vigilancia efectiva del mismo.
5. La formulación de programas y proyectos de plantas desaladoras de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias en coordinación con los Consejos Insulares de Aguas, así como la mejora de la tecnología aplicable mediante planes de subvenciones y fomento.
6. El impulso de trabajos de investigación científica y técnica en materia de aguas.
7. La homologación de los aparatos de medición y control a utilizar en perforaciones para aprovechamientos de aguas subterráneas.
8. La asistencia técnica a la actividad de los Consejos Insulares de Aguas.
9. El ejercicio de aquellas funciones que, en materia de vertidos, no estén atribuidas a otros órganos por las disposiciones vigentes.
10. Informar la aprobación de Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales, y los avances de los Planes Hidrológicos Insulares.
11. Informar sobre la instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo.
12. Informar la resolución de concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.
13. Informar y proponer la declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas.
14. Informar y proponer los criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas.
15. Informar y proponer la autorización al Consejo Insular respectivo para determinar precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en la isla y para su transporte entre diversos puntos de su territorio.
16. Informar y proponer la revocación de las autorizaciones de vertido, a propuesta previa del respectivo Consejo Insular de Aguas.
17. Informar y proponer el establecimiento y modificación de las relaciones de sustancias prohibidas y restringidas en todo tipo de afluentes y vertidos.
18. Informar y proponer la definición de la unidad de contaminación a efectos del canon de vertidos y la asignación de los valores máximos y mínimos aplicables en todo el archipiélago.
19. Informar la aprobación y las alteraciones del planeamiento territorial y urbanístico en materia hidráulica, de conformidad con la legislación aplicable.
20. Informar y proponer la prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y de procedimientos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas.
21. Emitir informe sobre la aprobación o modificación de los Inventarios Insulares de Cauces y de los Catálogos Insulares de Cauces de Dominio Público.
22. Informar y proponer la clausura de instalaciones de vertidos contaminantes y no susceptibles de corrección.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Dirección General de Aguas
<p>23. Elaborar la lista de autoridades canarias competentes en la materia de aguas, debiendo informar los cambios que se produzcan en la misma, con el objeto de dar traslado de todo ello a la Comisión Europea.</p> <p>24. Emitir estudios o informes sobre posibles conductas infractoras, a solicitud de los Consejos Insulares de Aguas, o bien por orden del Consejero o Consejera o del Gobierno de Canarias.</p> <p>25. Requerir a los Consejos Insulares de Aguas duplicados de los libros del Registro y del Catálogo de Aguas, así como copia de la documentación o de los datos incluidos en los índices auxiliares.</p> <p>26. Ejercer todas aquellas otras funciones específicas, en las materias que tiene encomendadas, no atribuidas expresamente a otros órganos de la Consejería por las disposiciones legales vigentes.</p>
Viceconsejería de Emergencias y Aguas (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
<p>En materia de aguas:</p> <p>Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno.</p> <p>Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la legislación de aguas de Canarias y previo Decreto del Gobierno.</p> <p>Establecer o impulsar las medidas necesarias para garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias.</p> <p>Remitir a la Unión Europea, a través del Ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que sea requerida.</p> <p>Proponer al Consejero o Consejera la aprobación y revisión del Plan Hidrológico de Canarias.</p> <p>Proponer al Consejero o Consejera los programas de obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias y aquellas que sean consideradas de interés general, para su elevación al Gobierno del Estado.</p> <p>Proponer al Consejero o Consejera la concesión de auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública, previo informe del respectivo Consejo Insular de Aguas.</p>
<p>En materia de emergencias y protección civil:</p> <p>Organizar y coordinar en el territorio canario las actuaciones en el campo de protección civil y atención de emergencias.</p> <p>El impulso de las competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo.</p> <p>Promover la coordinación administrativa y operativa de los recursos en estas materias.</p> <p>La gestión de las relaciones institucionales con el departamento ministerial competente en la materia, así como con los departamentos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de emergencias y protección civil, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.</p>
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
<p>En materia de emergencias y protección civil:</p> <p>La acreditación y registro de las organizaciones prestadoras de servicios relacionadas con las emergencias, en concordancia con la legislación vigente, y el registro de sus equipos humanos.</p> <p>La coordinación en materia de protección civil, así como la planificación, dirección, coordinación y control del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias creado por el Decreto 62/1997, de 30 de abril, y de los distintos servicios en materia de emergencias.</p> <p>La promoción de la coordinación con los órganos competentes en las materias de autoprotección, emergencias y protección civil, cuando entren en conexión con otros ámbitos, entre ellos la seguridad pública, el laboral, el turístico, el educativo, los espectáculos públicos y las actividades recreativas.</p> <p>La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las diferentes Administraciones Públicas en materia de autoprotección, emergencias y protección civil.</p> <p>La incoación y resolución de aquellos procedimientos sancionadores en materia de emergencias para los que la normativa reguladora no especifique los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora, o bien dichas funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos en el presente Reglamento Orgánico, cuando las conductas presuntamente constitutivas de infracción se realicen con ocasión de la ejecución de planes de protección civil cuya dirección y gestión le corresponda.</p> <p>El ejercicio de la función inspectora de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, en materia emergencias y protección civil.</p> <p>La promoción y coordinación de la actuación operativa de los diferentes recursos actuantes en la atención y respuesta a incidentes y accidentes en los que intervengan diferentes sectores de emergencias y protección civil.</p> <p>El impulso, coordinación y homogeneización de las políticas y acciones que realicen los diferentes centros directivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de atención de emergencias.</p> <p>El ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a la Comunidad Autónoma para la planificación, acreditación, ejecución y coordinación de las tareas y acciones necesarias al objeto de lograr un sistema global eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos, conjuntamente, en su caso, con la Dirección General competente en materia de seguridad.</p> <p>La elaboración, mantenimiento y ejecución de los planes en materia de protección civil y emergencias de ámbito autonómico, así como la colaboración en el impulso y redacción de la planificación de los entes locales canarios y la llevanza, inscripción y actualización del Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>El desarrollo de protocolos y tácticas operativas, elaborando el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
<p>En materia de emergencias y protección civil:</p> <p>El fomento de las acciones de desarrollo de equipos humanos y recursos materiales, así como el apoyo en el fomento de las actividades relacionadas con los servicios de atención a la emergencia excepcional de protección civil, fijando las directrices esenciales para la coordinación entre todas las Administraciones Públicas y organizaciones privadas.</p> <p>El desarrollo de los servicios de extinción de incendios y rescates en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas prestadoras de este tipo de servicios.</p> <p>El desarrollo y la coordinación de las medidas necesarias para garantizar la atención ante incidentes en el mar y la ejecución de la legislación vigente en materia de salvamento marítimo.</p> <p>La articulación de las acciones necesarias para que los recursos disponibles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se empleen de manera eficiente y coordinada ante una situación de emergencia.</p> <p>La elaboración de normas y campañas divulgadoras y el desarrollo de actividades para la prevención y protección ante riesgos.</p> <p>El establecimiento de los criterios para la elaboración de los planes de autoprotección, su aprobación y su verificación, así como la formulación de acuerdos operativos.</p> <p>Bajo las directrices de la Viceconsejería de Emergencias y Aguas, el ejercicio de la tutela funcional y coordinación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), lo que no comportará relación laboral alguna con las personas trabajadoras del mismo.</p> <p>La dirección de las actuaciones del Grupo de Emergencias y Salvamento.</p> <p>La gestión del registro de planes de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.</p> <p>El impulso y coordinación de la colaboración entre la Dirección General de Emergencias y la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, en el desarrollo de políticas públicas sobre ordenación territorial, de los recursos naturales, urbanística o de montes, de acuerdo con los mapas de riesgo de los Planes Especiales de Protección Civil de Canarias.</p> <p>La gestión y mantenimiento de los registros de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Canarias y de Entidades Colaboradas de Protección Civil de Canarias.</p>
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
<p>En materia de salvamento marítimo:</p> <p>La elaboración del Plan Territorial de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar.</p> <p>La ejecución operativa de las competencias en materia de salvamento marítimo, en los términos del artículo 149.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la regulación que de esta materia haga la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>El estudio e informe de los servicios, en lo que se refiere a los de seguridad y atención de emergencias, en playas y demás lugares del litoral, así como la actividad administrativa y de ejecución de la norma respectiva.</p>

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC).

Asimismo, las Autoridades Competentes a nivel insular se recogen a continuación, determinándose sus funciones:

Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares

MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Palma
El Cabildo Insular de La Palma asume las competencias y funciones en las siguientes materias, las cuales serán ejercidas a través del Consejo Insular de Aguas
Conservación y policía de obras hidráulicas.
Administración insular de las aguas terrestres.
Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
En relación a la implementación de las medidas, es el organismo responsable de la implantación de las medidas propias del Cabildo.
Además, el Cabildo de La Palma conserva potestades en relación con el Consejo Insular de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
El Cabildo de La Palma es partícipe en la realización del análisis económico propio de los Planes.

MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Palma
En materia relativa a Programa de Medidas, participa en la preparación del Programa de Medidas, así como en la implementación de las medidas y en la coordinación para la Participación Pública.
El Cabildo de La Palma es uno de los organismos responsables de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.
Consejo Insular de Aguas de La Palma
El Consejo Insular de Aguas de La Palma - Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular de La Palma - es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la isla de La Palma.
Sus órganos rectores están constituidos por la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, que será el del Cabildo Insular, y su régimen de organización y funcionamiento está previsto en su Estatuto orgánico (Decreto 242/1993, de 29 de julio)
<ul style="list-style-type: none"> • Las principales competencias que asume el Consejo Insular de Aguas de La Palma las cuales son ejercidas en los términos de su Estatuto son: • La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio. • La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar. • La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas. • El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo. • El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas. • La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas. • La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. • La policía de aguas y sus cauces. • La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves. • La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control. • La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla. • La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias. • La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla. • La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología. • La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares. • Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de La Palma, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
En cuanto al control de aguas superficiales y zonas protegidas, debe realizar:
<ul style="list-style-type: none"> • La integración de datos relativos al control de aguas superficiales. • El seguimiento y control de ecosistemas dependientes de masas de agua subterránea.
En cuanto al control de aguas subterráneas debe realizar:
<ul style="list-style-type: none"> • La integración de datos relativos al control de aguas subterráneas y zonas protegidas. • El seguimiento cuantitativo y químico relativo a aguas subterráneas y a zonas protegidas designadas por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
En cuanto a la valoración del estado de las aguas subterráneas, debe desarrollar:
<ul style="list-style-type: none"> • Un diagnóstico del estado de las masas de agua subterráneas.
En lo relativo al estudio del análisis económico y de recuperación de costes:
<ul style="list-style-type: none"> • Recauda la tasa por servicio de elevación del agua.
En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Es el organismo responsable de la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Palma.
En relación a la preparación del programa de medidas, es el organismo encargado de la reunión y del seguimiento del citado programa de medidas.
En cuanto a la implementación de las medidas procedentes del programa de medidas, el Consejo Insular de Aguas es el responsable de la implantación de las mismas.
En lo relativo a la Participación Pública, es el organismo encargado de la preparación de documentos, publicación en Web y valoración de aportaciones.

MATERIA COMPETENCIAL
Consejo Insular de Aguas de La Palma
En relación al cumplimiento de la normativa, propia de la vigilancia, policía y sanción, al Consejo Insular de Aguas le corresponde la tutela del DPH.
En cuanto a la coordinación de la implementación de los Planes, es el ente responsable de la coordinación en la Demarcación Hidrográfica.
Con respecto al Reporting a la Comisión Europea, le corresponde, al Consejo Insular de Aguas, en envío de la información a la dirección General del Agua.
El Consejo Insular de Aguas de La Palma es el organismo responsable de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.
El Consejo Insular de Aguas de La Palma - Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular de La Palma - es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la isla de La Palma.
Ayuntamientos
El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como la protección del medio ambiente (letra f.), la protección de la salubridad pública (art. h.), el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (letra l.). Además, el art. 26 establece como servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
De conformidad con lo anterior, la normativa vigente atribuye a los municipios competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.
En lo relativo al análisis económico, se encarga de recaudar las tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento.
En materia relativa al Programa de Medidas, se encargará de la preparación del mismo, así como de la implementación de las medidas propias de los ayuntamientos.
Respecto al cumplimiento de la Normativa (vigilancia, policía y sanción), son los organismos responsables de procurar su respeto.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes:

Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas

Autoridad competente	Dirección	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Paseo de la Infanta Isabel 1 28014 Madrid (Madrid)	https://www.mapa.gob.es/es/
Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible	Paseo de la Castellana, 67 28046 Madrid	https://www.transportes.gob.es/
Ministerio de Sanidad	Paseo del Prado 18 - 20 28014 Madrid	https://www.sanidad.gob.es/
Ministerio de Igualdad	Calle de Alcalá, 37, 28014 Madrid	http://www.igualdad.gob.es/
Ministerio de Industria y Turismo	Paseo de la Castellana 160 28046 Madrid	https://www.mintur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx
Ministerio de Defensa	Paseo de la Castellana 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/
Ministerio de Hacienda	C/ Alcalá, 9 - Planta Baja. 28014- Madrid	https://www.hacienda.gob.es
Ministerio del Interior	Calle Amador, 7 28010 - Madrid	https://www.interior.gob.es/opencms/es/inicio/

Autoridad competente	Dirección	URL
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Avda. Francisco La Roche, nº 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv/
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía alimentaria	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp/
Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/san/
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 5ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Avda. de Anaga, 35 Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª Planta CP 38001, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece/
Consejería de Turismo y Empleo	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
Consejería de Transición Ecológica y Energía	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/transicionecologica/
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 1ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/
Puertos Canarios	Edificio Tamarco Plaza del Fuero Real de Gran Canaria, 4, bajo 35004 Las Palmas de Gran Canaria	http://www.puertoscenarios.es/
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertostenerife.org/
Cabildo de La Palma	Av. Marítima, 3, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife	https://www.cabildodelapalma.es/
Consejo Insular de Aguas de La Palma	Av. Marítima, 34 - 1ª planta, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife	https://lapalmaaguas.com/
Ayuntamiento de Barlovento	Plaza Ntra. Sra. Rosario, 3, 38726 Barlovento, Santa Cruz de Tenerife	http://www.barlovento.es/
Ayuntamiento de Breña Alta	C. Blas Pérez González, 1, 38710 San Pedro, Santa Cruz de Tenerife	http://www.balta.org/
Ayuntamiento de Breña Baja	Plaza de las madres, s/n, Plaza de las madres, s/n, 38712 Breña Baja, Santa Cruz de Tenerife	http://www.bbaja.es/
Ayuntamiento de El Paso	Av. Islas Canarias, 18, 38750 El Paso, Santa Cruz de Tenerife	http://www.elpaso.es/
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	C. San Antonio, 38740 Los Canarios, Santa Cruz de Tenerife	http://www.fuencalientedelapalma.es/
Ayuntamiento de Garafía	C. Díaz y Suárez, nº1, 38787 Villa de, Santa Cruz de Tenerife	http://www.garafia.es/
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Pl. de España, s/n, 38760 Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife	http://www.aridane.org/
Ayuntamiento de Puntagorda	Av. de la Constitución, 4, Av. la Constitución, 38789 Puntagorda, Santa Cruz de Tenerife	http://www.puntagorda.es/

Autoridad competente	Dirección	URL
Ayuntamiento de Puntallana	C. la Constitución, 1, 38715 Puntallana, Santa Cruz de Tenerife	http://www.puntallana.es/
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	C. la, 2, 38720 Los Sauces, Santa Cruz de Tenerife	http://www.sanandresysauces.es
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Plaza de España, 6, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife	http://www.santacruzdelapalma.es/
Ayuntamiento de Tazacorte	C. Primero de Mayo, 1, 38779 Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife	http://www.tazacorte.es/
Ayuntamiento de Tijarafe	C. Adiós, 2, 38780 Tijarafe, Santa Cruz de Tenerife	http://www.tijarafe.es
Ayuntamiento de Villa de Mazo	Plaza Pedro Pérez Díaz, 1, 38730 Villa de Mazo, Santa Cruz de Tenerife	http://www.villademazo.com